

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
CARRERA DE AUDITORIA  
DIPLOMADO EN TRIBUTACION  
II VERSION



“CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO DESCONOCIDO Y SU  
INCIDENCIA SOBRE LA RECAUDACION DE INGRESOS  
FISCALES”

Postulante: Lic. Oscar Rolando Pereyra Suarez

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE AUDITORIA  
MAESTRIA DE AUDITORIA  
**DIPLOMADO EN TRIBUTACION**  
VERSION II  
PARALELO : 2

## MONOGRAFIA

**TEMA : CONTRIBUYENTES  
CON DOMICILIO  
DESCONOCIDO Y SU  
INCIDENCIA SOBRE LA  
RECAUDACION DE  
INGRESOS FISCALES**

**PARTICIPANTE: OSCAR ROLANDO PEREYRA SUAREZ**

LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2005

## CONTENIDO

	página
INTRODUCCION	
1.- JUSTIFICACION.....	4
2.- OBJETIVOS.....	5
CAPITULO I.....	6
1.2.- MARCO CONCEPTUAL.....	6
1.2.1 El Domicilio.....	6
1.2.2 Padrón de Contribuyentes.....	6
1.2.3 Procedimientos de Registro y Cambio de Domicilio.....	7
1.2.4 Gestión de Recaudación Tributaria.....	7
1.2.5 Procedimientos de Notificación.....	7
1.2.5.1 Impugnación de la Notificación.....	7
1.2.5.2 Procedimientos de Cobro Coactivo.....	8
1.2 Ubicación temporal y espacial.....	8
CAPITULO II.....	9
CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO DESCONOCIDO EN LA CIUDAD DE LAPAZ Y EL ALTO.....	9
2.1.1 Probables causas del domicilio desconocido.....	9, 10

	página
2.1.2. Factores que motivaron el Cambio del Padrón.....	11
2.1.3 Proceso de empadronamiento de contribuyentes.....	12
2.1.4 Procedimiento de la Administración Tributaria.....	14, 17
2.2 LOS EFECTOS.....	15
2.2.1 El problema de GRACO La Paz.....	15, 17
2.2.2 El problema de las Administraciones Distritales (La Paz y El Alto).....	18
2.2.1 Limitaciones del padrón de contribuyentes.....	18
2.2.1.1 Domicilio de los miembros de una Sociedad Anónima.....	19
2.2.1.2 Domicilio de los miembros de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.....	19, 20
2.3 INCIDENCIA SOBRE LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS FISCALES.....	21
3 CONCLUSIONES.....	22, 23
4 PROPUESTA.....	24, 25
BIBLIOGRAFIA.....	25

## INTRODUCCION

El problema de contribuyentes con domicilio desconocido no es nuevo y se traduce en la difícil ubicación de un contribuyente que luego de haber declarado y registrado su domicilio legal o fiscal, posteriormente ya no es posible ubicar, éste no se encuentra o dicho establecimiento está cerrado, lo que afecta negativamente en la recaudación de los ingresos fiscales.

Si bien la Ley 2492 en los artículos 37 (Domicilio en el Territorio Nacional), 38 (Domicilio de las personas Naturales), 39 (Domicilio de las Personas Jurídicas), 40 (Domicilio de los No Inscritos) y 41 (Domicilio Especial) clasifica y explica los alcances del domicilio para su notificación; el problema surge en la manera de sancionar en primera instancia notificando a una persona que no es encontrada.

## JUSTIFICACION

El problema de desconocimiento del domicilio del contribuyente se fue dando con el crecimiento de las ciudades y la población que se ha incrementado a lo largo del tiempo y se mantiene; actualmente el mismo, no permite contar con una base de datos actualizada de registro de padrón de contribuyentes e influye directamente en los procesos de gestión de recaudación, fiscalización y de cobro coactivo llevando inevitablemente a la reducción de los ingresos fiscales por estos conceptos y con un registro efectivo prevenir el fraude fiscal.

El presente trabajo de monografía pretende brindar una respuesta a las interrogantes mencionadas en el problema, tanto en las causas como los efectos, veremos las falencias de los procedimientos del empadronamiento, así como los logros que se han alcanzado.

También se propone sugerir soluciones para prevenir y buscar un adecuado tratamiento al problema cuyo objetivo es llegar al mínimo permitido de existencia de estos casos.

## OBJETIVOS

- Buscar alternativas de solución a un problema que persiste en la Administración Tributaria.
- Lograr un procedimiento que permita contar con un padrón de contribuyentes en el que todos puedan ser ubicados como una herramienta para prevenir el fraude fiscal y facilitar información para los procesos de fiscalización y cobro coactivo en el área de las Gerencias Distritales Grandes Contribuyentes y Resto de Contribuyentes de la ciudad de La Paz y El Alto.
- Determinar las causas y los efectos del domicilio desconocido para lograr ver las debilidades del sistema tributario en este tema y lograr una norma que permita una eficiente asignación de los recursos humanos y materiales.
- También se plantearán las soluciones para prevenir y tratar el problema cuyo objetivo es llegar al mínimo permitido de existencia de estos casos.
- Analizar si corresponde o no el mismo tratamiento para todos los contribuyentes y concentrar todos los esfuerzos en los casos en los que se presenta el problema.

## CAPITULO I

### MARCO CONCEPTUAL

#### 1.1. EL DOMICILIO

(Determinación) El domicilio de la persona individual está en el lugar donde tiene su residencia principal. Cuando esa residencia no puede ser estable "rest on ceteza" domicilio está en el lugar donde la persona ejerce su actividad principal.

(Personas sin residencia fija) Las personas que por su género de vida no tienen residencia en un lugar determinado, se consideran domiciliadas en el lugar donde se encuentren.

(Cambio de domicilio) El cambio de domicilio se realiza por el traslado de la residencia principal o en su caso de la actividad principal u otro lugar.

(Irrenunciabilidad domicilio especial) El domicilio es irrenunciable.

(Indeterminación del domicilio actual) Cuando el domicilio actual de una persona no puede determinarse con certeza, rige el último domicilio.

(Código Civil, Decreto Ley 12760 de 02/08/1975, pag. 8.)

#### 1.2. PADRON DE CONTRIBUYENTES

Base de datos del registro para identificación de los contribuyentes y sus obligaciones tributarias. Conformado el padrón y una vez vigente el NIT, conforme a la Resolución

Normativa de Directorio No. 10-0013-03 de fecha 03-09-2003 la Administración Tributaria podrá cambiar de oficio a cualquier contribuyente de estado activo (con actividad gravada) o inactivo (sin movimiento) según corresponda e inclusive a contribuyentes que no estuvieran inscritos.

### 1.3. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CAMBIO DE DOMICILIO

Aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010-0032-04 de fecha en la cual se establecen los procedimientos para las modificaciones al domicilio así como su registro el mismo que debe ser enviado (notificado) en el lugar señalado por el contribuyente.

### 1.4. GESTION DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Sistema de procesos mediante el cual la Administración Tributaria establece los procedimientos para la recaudación de los tributos, el mismo que debe efectuarse en base al padrón de contribuyentes y de aquí parten las obligaciones que debe declarar y pagar cada contribuyente. La gestión consiste en el seguimiento, control y administración del cobro de los tributos mediante la Cuenta Corriente de cada contribuyente la misma que debe ser automáticamente actualizada mediante procesos informáticos.

### 1.5. PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACION

La notificación deberá ser realizada en el domicilio tributario del contribuyente conforme al Padrón de registro de contribuyentes.

#### 1.5.1 IMPUGNACION DE LA NOTIFICACION

En caso de no cumplir lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2492 o los artículos 37 al 41 del anterior Código Tributario aplicable para las deudas tributarias anteriores a la vigencia del Nuevo Código Tributario.

### 1.5.2 PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO

Notificado el contribuyente con el proveído de Ejecución Tributaria, apersonado éste a la Unidad de Cobranza Coactiva ya su sólo requerimiento, en el día se practicará en esa Unidad, la liquidación sobre el adeudo a la fecha de pago como dispone la Ley No. 2492 Código Tributario, procediéndose al llenado de las boletas de pago, direccionando el pago al adeudo correspondiente.

Vencido el plazo de tres días de notificado el contribuyente con el proveído de Título de Ejecución Tributaria, sin que realice el pago total de la deuda, se procederá al inicio de ejecución de medidas.

### 1.2 UBICACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

Se desarrollará en el área que corresponde a la ciudad de La Paz y El Alto situando el estudio en el período comprendido desde la gestión 2003 hasta marzo 2005.

## CAPITULO II

### CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO DESCONOCIDO EN LA CIUDAD DE LA PAZ Y EL ALTO

#### 2.1 PROBABLES CAUSAS DEL DOMICILIO DESCONOCIDO

Esencialmente se debe al crecimiento de las ciudades y por supuesto de la población urbana producto de las migraciones campo ciudad, es aquí de donde surge el problema.

También es necesario resaltar el desorden urbano de las calles el mismo que esta ligado a una complicada organización catastral en la que municipio no logra actualizar, como ser casas con varios números, casas sin número domiciliario, otros con números arbitrarios concentraciones comerciales de difícil ubicación y clasificación, que ocasiona confusiones.

Otra causa es la complicada topografía de la ciudad de La Paz que hace más problemática la ubicación por la confusión de los domicilios.

La actividad económica desordenada y la marginalidad social hacen muy difícil que exista un padrón efectivo de contribuyentes en la Administración Distrital La Paz que es allí donde se presenta con fuerza el problema.

La división de la Administración del Estado en cuanto a jurisdicciones y competencias es otro problema ya que mientras el municipio está abocado a sus competencias, La Aduana Nacional a buscar que todas las mercancías internadas al país cuenten con sus

registros y pagos respectivos, por otro lado el Servicio de Impuestos buscando contribuyentes cada uno en forma independiente no consigue los resultados esperados, en realidad no existe una coordinación efectiva de Instituciones.

A partir del 15 de Diciembre de 2004 empezaron la distribución del NIT la mismas que al tratarse de forma masiva ocasionaron gran cantidad de domicilios desconocidos aproximadamente 50% en las Administraciones Distritales por la dificultad de la ubicación de alguna persona que se haga responsable de la recepción, luego estos sobres devueltos fueron registrados en el Padrón de Contribuyentes la cantidad fue tal que se tuvo que dar la condición de activo habilitado. (según los funcionarios del Departamento de Empadronamiento y Recaudaciones de la Administración Distrital de La Paz).

Los reportes del padrón reflejan a junio de 2005 un 17.51% de domicilios desconocidos y en GRACO La Paz llega a 0.30%.

Es de notar que en este 17.51% no están todos los que fueron considerados activos habilitados y en realidad existe aproximadamente 10 % mas que son activos pendientes (domicilio desconocido) y están como habilitados, debido a que tuvieron que habilitarlos en sistema por la imposibilidad de controlar al correo que los entregaba.

Se ha generado una distorsión en el registro y actualmente no es posible precisar la cantidad exacta de domicilios desconocidos.

El incumplimiento de las normas tanto urbanas como legales en la población.

La infraestructura inadecuada y la falta de recursos económicos por parte de las Instituciones del Estado y los procedimientos lentos (empadronamiento, aplicación del Nuevo Código Tributario, Programa Transitorio, catastro urbano, Identificación Personal, etc., etc.) y generalmente fuera de término.

## 2.2 FACTORES QUE MOTIVARON EL CAMBIO DEL PADRON

El padrón anterior del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) fue cambiado por:

- Contribuyentes con domicilio desconocido, mas del 30% a nivel nacional
- Contribuyentes que estaban inscritos en regímenes que no correspondían a su realidad económica especialmente en el régimen simplificado es decir contribuyentes mal inscritos.
- Después de mas de 10 años de vigencia del RUC , este no reflejaba la realidad de la actividad económica del país. Mas del 50% de los contribuyentes registrados no presentan declaraciones juradas o no tienen domicilio conocido (Boletín del SIN, 2004).
- El nuevo Numero de Identificación Tributaria (NIT) debía corresponder con el número de Cedula de Identidad mas un código para las personas naturales y para las personas Jurídicas e Instituciones del Estado debían ser uniformes.
- Falta de datos para poder verificar información económica, especialmente en la Relacionada a información financiera.
- Altos costos de operación y gran flujo de información sin procesar a nivel de cobro efectivo.
- Sólo se procesaba efectivamente a los contribuyentes con domicilio conocido.
- El padrón de Contribuyentes no reflejaba la realidad de la cantidad de contribuyentes.
- Evitar las inscripciones múltiples (una persona registrada mas de una vez en

diferentes jurisdicciones).

**Cuadro No. 1**  
**TASA DE CRECIMIENTO DE CONTRIBUYENTES EN LA PAZ**  
**cantidad de contribuyentes**  
**Gestiones 2000 - 2005**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (1)
<b>TOTAL</b>	<b>133,257</b>	<b>133,602</b>	<b>149,423</b>	<b>156,380</b>	<b>90,758</b>	<b>67,117</b>
GRACO	2,256	2,623	604	595	665	662
Régimen General	88,977	88,932	103,083	108,237	71,585	57,772
Simplificado	37,177	36,832	40,623	42,377	14,672	5,982
Integrado	4,792	5,160	5,012	5,046	3,781	2,675
Agropecuario	55	55	101	125	55	26
<i>Tasa de Crecimiento</i>		0.3%	11.8%	4.7%	-42.0%	-26.0%

Fuente: Gerencia de Empadronamiento y Recaudaciones del SIN

Como puede apreciarse (cuadro No. 1) se ha reducido la cantidad de contribuyentes, sin embargo se asume que es la efectiva.

Elevado costo de recepción de Declaraciones Juradas por el Sistema Financiero en muchos de los contribuyentes sin movimiento fiscal durante gestiones seguidas.

### 2.3. PROCESO DE EMPADRONAMIENTO DE CONTRIBUYENTES

Mediante Resolución Normativa de Directorio 10-0013-03 de fecha 03/09/2003, el Servicio de Impuestos Nacionales establece la vigencia del Nuevo Padrón de Identificación Tributaria (NIT) en la misma se determina la vigencia del Formulario 4591-1 para el empadronamiento de los actuales contribuyentes así como la inscripción de nuevos.

Este proceso estaba proyectado hasta fines de diciembre de 2003, sin embargo se fue ampliando inclusive hasta el final del año 2004, es de notar que en GRACO La Paz prácticamente se culminó dicho proceso a fines del año 2003 sin embargo significó la búsqueda y citas con los Representantes Legales y Titulares, el despliegue de la mayoría de los funcionarios para recabar datos ya conocidos que posteriormente se fueron modificando por los movimientos de la actividad económica.

Conforme los instructivos, el formulario 4591-1 solo admitía a un Representante Legal situación que originó posteriormente perjuicios a los contribuyentes y la Administración Tributaria.

La modificación de las sucursales en distinto orden así como las modificaciones que se dieron en los domicilios de las mismas repercutieron negativamente en muchos aspectos especialmente en la facturación.

Las actividades económicas tanto la principal como las secundarias también sufrieron modificaciones que originó la existencia o no de impuestos que no correspondían.

Los errores en la transcripción de datos, también fueron causa de muchos problemas como ser los nombres, números de cédulas de identidad, domicilios, fechas de inicio de actividad, códigos de actividad y otros datos de errores que no son atribuibles a los contribuyentes.

Finalmente, los últimos 10 días de diciembre 2004, se suspendió la atención de Habilitación de Notas Fiscales así como las modificaciones al padrón creando un problema debido a que este período existe gran actividad comercial.

**Cuadro No. 2****CONTRIBUYENTES  
EMPADRONADOS**

DEPENDENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
GRACO	657	1.64
LA PAZ	31,615	79.04
EL ALTO	7,727	19.32
TOTAL	39,999	100.00

Fuente: Elaboración propia en base datos de la Gerencia de Recaudaciones del SIN

**2.4 PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**¿Cómo procede la Administración Tributaria en casos de contribuyentes con domicilio desconocido?**

La misma Ley en sus artículos 83 (Medios de Notificación), 84 (Notificación Personal), 85 (Notificación por Cédula), 86 (Notificación por Edictos), 87 (Por Correspondencia Postal y Otros Sistemas de Comunicación), 88 (Notificación Tácita), 89 (Notificaciones Masivas), 90 (Notificación en Secretaría), 91 (Notificación a Representantes) prevé una serie de instancias para hacer efectiva la comunicación legal de la deuda tributaria y aun así persisten los contribuyentes que no son hallados.

**Luego de que en la Administración Tributaria se realizaron y estudiaron procedimientos de empadronamiento, cabe preguntarse ¿son efectivos?**

Es un problema que tiene muchos efectos sobre la gestión y recaudación de impuestos que incide directamente sobre los procesos de fiscalización y de cobro coactivo de los

impuestos para la Administración Tributaria y también otras Instituciones Recaudadoras, como municipios y Aduana Nacional.

Los actuales procedimientos para estos casos han demostrado que no son eficaces ya que con experiencias anteriores y las practicas aplicadas aún persiste el problema; es mas una de las razones fundamentales para el cambio del Registro Único de Contribuyentes (RUC) por el Número de Identificación Tributaria (NIT) mediante un proceso de empadronamiento, fue esta causa.

Actualmente, en el nuevo padrón de contribuyentes existen contribuyentes con domicilios desconocidos en GRACO La Paz alcanza al 0.30% (supuestamente en esta Gerencia no tendría que existir ningún contribuyente en esta situación); en la Gerencia

del Distrito de La Paz llega al 17.51 % pese a que todos los contribuyentes activos han actualizado o declarado su domicilio real, sujeto a una verificación en el lugar declarado.

## **2.2 LOS EFECTOS**

### **2.2.1 PROBLEMA DE GRACO LA PAZ**

El domicilio desconocido se presenta, en el momento de la ejecución de la deuda tributaria y esto no se refleja en el padrón de contribuyentes sólo existen 2 contribuyentes en esta situación, sin embargo es en esta instancia cuando se mide la efectividad del padrón ya que ubicar a los contribuyentes no empadronados resulta dificultoso.

Los contribuyentes no empadronados y que continúan en GRACO significan un problema ya que no se dispone de la información completa.

También es la recaudación y el seguimiento de la deuda tributaria por los largos períodos de tiempo que toman las liquidaciones.

Los procesos de fiscalización también tropiezan con este problema, muchas veces el contribuyente no es posible ubicar ni mucho menos el Representante Legal o el sustituto.

El nuevo padrón de contribuyentes mediante la Resolución normativa de Directorio 10-0032-04, establece las modificaciones al domicilio así como la inscripción o empadronamiento de cada nuevo contribuyente, en el artículo 15, numeral, capítulo II inciso e) indica que “

“Modificación de domicilio fiscal y/o habitual (persona Natural o Jurídica).

Exhibir factura o prefactura original de consumo de energía eléctrica que acredite el domicilio donde se desarrolla su actividad principal y/o el de la residencia habitual y entregar fotocopia simple, ambos domicilios deberán ser coincidentes con los registrados en la Declaración Jurada de Modificación (Persona Natural).

- Exhibir factura o prefactura original de consumo de energía eléctrica que acredite el domicilio donde se desarrolla su actividad principal y/o el de la residencia habitual del o los representantes legales o apoderados y entregar fotocopia simple, ambos domicilios deberán ser coincidentes con los registrados en la Declaración Jurada de Modificación (Persona Jurídica).

Es muy conocido que la factura de energía eléctrica no tiene exactamente el domicilio del contribuyente ni coincide el número o no tiene número del domicilio, en estos casos se debe aproximar al domicilio real debido a que a muchos les han generado actas de infracción por no coincidir el domicilio registrado con el real.

En el Sistema de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) en GRACO existía un 7% de contribuyentes con domicilio desconocido es decir que no era posible ubicarlos, si bien

esta situación se ha modificado con el proceso de empadronamiento aun persisten aunque actualmente sólo quedan sólo 2 que significa el .030%, por lo tanto es posible afirmar que el nuevo registro fue positivo.

Es necesario considerar que con la recategorización a fines del año 2002 el Universo de Contribuyentes GRACO La Paz se redujo de 2.623 a 604 posteriormente se reducen en la gestión 2003 a 595 y luego una nueva categorización incrementan en la gestión 2004 a 665 y posterior al empadronamiento se cuenta en el 2005 con 662.

En estas condiciones verificar a contribuyentes que eran perfectamente ubicables como ser los principales de GRACO y los otros resulto una labor poco productiva la misma que generó malestar tanto en la Administración Tributaria como en el contribuyente.

### Cuadro No. 3

#### CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO PENDIENTE (DESCONOCIDO)

DEPENDENCIA	ACTIVO	PENDIENTE	TOTAL	PORCENTAJE
GRACO	655	2	657	0,30%
LA PAZ	30.136	1.479	31.615	4,68%
EL ALTO	7.274	453	7.727	5,86%
TOTAL	38.065	1.934	39.999	4,84%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Gerencia de Empadronamiento y Recaudaciones

Como puede apreciarse se ha reducido el universo de contribuyentes con domicilio desconocido en 4.84%.

## 2.2.2 EL PROBLEMA DE LAS ADMINISTRACIONES DISTRITALES (LA PAZ Y EL ALTO)

En las Administraciones Distritales de La Paz y El Alto los porcentajes alcanzan al 17.51% y 8.35% respectivamente, el problema se presenta cuando en forma masiva el correo particular no tiene la capacidad de entrega y notificación de los Certificados y muchos de los que fueron confirmados como entregados en realidad no fueron notificados y solo llenaron el talón de acuse de recibo del sobre con los documentos del NIT. Si bien no es posible precisar la cantidad de estos casos, los reclamos de contribuyentes que no recibieron sus documentos y que están registrados como habilitados activos es aproximadamente un 8%.

## 2.2.1 LIMITACIONES DEL PADRON

El padrón de Contribuyentes nos proporciona la información básica para ubicar y distinguir las obligaciones tributarias, pero no proporciona la información de los socios en detalle, sólo muestra los nombres y los números de cedula de identidad, estos datos son insuficientes en el momento de la ejecución tributaria especialmente en el cobro coactivo.

Inicialmente el proceso de empadronamiento registraba a un solo Representante Legal, actualmente se han ampliado los campos para registrar hasta 3 Representantes Legales, sin embargo no se cuenta la información histórica de los Representantes Legales que se tenían con el Registro Unico de Contribuyentes (RUC), tampoco del movimiento histórico de sus sucursales y casas matrices antes

del Numero de Identificación Tributaria (NIT), estos datos son importantes cuando se reconstruye la información para determinar los hechos ocurridos y cuantificar el movimiento económico para lograr determinar los tributos omitidos y/o defraudados.

Conforme a la Ley 2492 el domicilio se fija en lugar donde se produce se realiza la actividad principal en la mayoría de los casos y aquí sucede que los domicilios alejados llevan a una difícil notificación en estos casos se produce ya una dificultad en los procesos de cobro.

#### 2.2.1.1 DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA

Si bien el Código de Comercio establece a las Sociedades Anónimas como personas Jurídicas que sólo cuentan con uno o varios apoderados para su Representación Legal, es necesario determinar a los principales accionistas para que cuando se presente una quiebra o disolución estos puedan ser ubicados para la responsabilidad por las deudas Tributarias.

La observación se hace visible ya que los principales contribuyentes son Sociedades Anónimas y en el momento de cierre o retiro de estas empresas principalmente con capital extranjero los responsables no son identificables por el principio de Sociedad Anónima (solo los apoderados para ejercer la Representación Legal) es precisamente que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de las acciones.

El artículo 259 del Código de Comercio prevé que los directores o administradores son personal y solidariamente, responsables de los daños y perjuicios que causen a la sociedad o a terceros por infracción de prohibiciones de adquirir las propias acciones y otras prohibiciones (prestamos, garantías y otros)

#### 2.2.1.2 DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El artículo 156 (características) señala que en este tipo de Sociedades los socios responden hasta el monto de sus acciones.

El artículo 196 (Número de Socios) no podrá tener más de 25 Socios, sin embargo los Socios son registrables e identificables, lamentablemente el sistema de padrón no cuenta con los campos para el registro del domicilio de los socios.

### 2.3 LA INCIDENCIA SOBRE LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS FISCALES

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente (No. 4), el Departamento de La Paz es quien tiene mayor índice de recaudación, sólo considerando los datos del empadronamiento con 662 contribuyentes GRACO La Paz, recauda el 38.90% del total Nacional del SIN, seguido de GRACO Santa Cruz con el 30.03% se ha considerado este año ya que todavía no se estaba recaudando por el Programa Transitorio.

La perdida o la porción aproximada que no recauda el SIN en La Paz y El Alto por contribuyentes que no es posible ubicar se infiere que podría ser en unos 25 millones de bolivianos (10.84%) como se aprecia en el cuadro No. 5., sin embargo es mas complejo estimar lo que no se deja de recaudar por los contribuyentes no empadronados y no inscritos.

**Cuadro No. 4**

**NIVEL DE PARTICIPACION EN LOS INGRESOS FISCALES POR DEPENDENCIA  
GESTION 2003**

DEPENDENCIA	RECAUDACION	Participación	Contribuyentes
Graco Cochabamba	375,201,679	7.29	269
Cochabamba	145,351,286	2.82	29,474
Graco La Paz	2,002,075,160	38.90	662
La Paz	362,333,191	7.04	50,045
El Alto	37,400,418	0.73	7,727
Oruro	44,150,506	0.86	7,651
Potosí	31,503,144	0.61	7,266
Graco Santa Cruz	1,545,306,830	30.03	760
Santa Cruz	390,462,495	7.59	36,988
Sucre	98,930,816	1.92	8,782
Tarija	58,445,004	1.14	9,047
Yacuiba	28,089,102	0.55	623
Beni	25,944,628	0.50	3,664
Pando	1,528,162	0.03	1,132
<b>TOTAL SIN mas Valores</b>	<b>5,146,722,421</b>	<b>100.00</b>	<b>164,090</b>

Fuente: elaboración propia en base a las cifras y estadísticas del SIN

**Cuadro No. 5**

**ESTIMACION DE PERDIDA DE INGRESOS FISCALES POR DEPENDENCIA  
GESTION 2003**

DEPENDENCIA	Recaudación en bolivianos corrientes	Participación	Porcentaje contribuyentes pendientes	Estimacion de perdida de ingresos fiscales
GRACO La Paz	2,002,075,160	83.36	0.30	6,006,225.48
La Paz	362,333,191	15.09	4.68	16,957,193.34
El Alto	37,400,418	1.56	5.86	2,191,664.49
<b>TOTAL</b>	<b>2,401,808,769</b>	<b>100.00</b>	<b>10.84</b>	<b>25,155,083.31</b>

Fuente. Elaboración propia en base a cifras y estadísticas del SIN

## CONCLUSIONES

- 1.- El cambio del RUC por el NIT ha sido positivo en sentido que se tiene un padrón mas depurado para GRACO La Paz y se ha reducido al 0.30% de contribuyentes con domicilio desconocido considerando que estos están prácticamente inactivos. Sin embargo en la Administración Distrital La Paz, ha implicado una gran confusión ya que el padrón de contribuyentes no refleja el verdadero universo de contribuyentes ya que no se cuenta con la información de los contribuyentes no empadronados.
- 2.- No se dispone del costo financiero y administrativo de este proceso, sin embargo se tradujo en contribuyentes que se empadronaron cuando ya estaban inactivos, lo que repercute en contribuyentes supuestamente activos en el padrón actual (NIT).
- 3.- Los datos del anterior padrón RUC no son recuperables en forma inmediata, situación que dificulta muchos procesos entre ellos las certificaciones, reconstrucciones para procesos de fiscalización, coactivos y otros.
- 4.- Los cambios operados a nivel de padrón, prácticamente 1 año y 4 meses del tiempo de empadronamiento han generado desactualización en la información del padrón de GRACO y prácticamente tuvieron que actualizarse nuevamente los datos en el transcurso de la gestión 2005.
- 5.- Las multas originadas por errores de facturación debido a errores de transcripción de datos del formulario 4591-1 especialmente en el registro de las sucursales, han creado una situación de malestar en el contribuyente.

6.- La imagen Institucional ha sufrido deterioro debido a las molestias ocasionadas a los contribuyentes, no sólo por el trato a contribuyentes sumamente conocidos como si fueran desconocidos si no también por las largas filas de personas esperando ser atendidas tanto en la Administración de La Paz como en El Alto generando un gran malestar por las espera de sus certificados NIT.

7.- El actual sistema, conforme la Ley 2492 permite efectuar fiscalizaciones, procesos de investigación y sancionar a un contribuyente en cualquier instancia, las mismas debilidades (ya mencionadas) del sistema permiten la interpretación de los datos consignados en sistema a favor o en contra del contribuyente debido a las dificultades de la adecuación de la Ley al sistema informático.

8.- Del punto anterior de deriva que la gestión de recaudación de impuestos se resume al área informática, la sensación de riesgo para el contribuyente así como el cobro estará esencialmente en el área de fiscalización y cobranza coactiva.

9.- La incidencia sobre la recaudación de ingresos fiscales en la ciudad de La Paz y El Alto aproximada es del 10.84% aproximadamente unos 25 millones de bolivianos sin considerar a los contribuyentes no empadronados y los que no se encuentran inscritos.

## PROPUESTA

- 1.- El proceso ya fue efectuado y solo resta continuar haciendo los ajustes del caso (a nivel de sistema) para contar con un instrumento eficaz.
- 2.- Es necesario concentrar los esfuerzos y recursos en aquellos contribuyentes que muestren indicios de desconocimiento, es mas considero que el empadronamiento pudo realizarse solo con aquellos contribuyentes que mostraban el problema o indicaban indicios de domicilio desconocido. El cambio de número RUC al NIT se podía realizar por sistema en forma automática.
- 3.- Esta labor de ubicar domicilios desconocidos es necesario hacerla en coordinación con instancias u organismos del Estado, específicamente los municipios, la Aduana Nacional, el Servicio Nacional de Migración y la Policía Nacional (repartición específica de Identificación Personal).
- 4.- La norma debe abarcar restricciones para aquellos contribuyentes que no sean posibles de ubicar limitando los tramites Administrativos en el SIN (Legalizaciones, reposición de Certificado NIT)
- 5.- Si bien la Constitución Política del Estado, así como la Ley 843, el Código Tributario, Decretos y Resoluciones parten de la igualdad, es necesario agrupar a los contribuyentes en segmentos de riesgo impositivo o presunción de domicilio desconocido y concentrar los recursos humanos y materiales en este tipo de contribuyentes.

6.- Las modificaciones consisten en lograr contar con una base de datos efectiva y hacer que cualquier contribuyente que cuente con registro real pueda certificar que es una persona (contribuyente) que se puede ubicar y por tanto estable en cuanto a su domicilio.

7.- Incorporación de una actualización anual de Domicilio fiscal por parte del contribuyente ante el Servicio de Impuestos Nacionales cuando se efectúa el pago del Impuesto a las Utilidades a las Empresas adjuntando su última factura de energía eléctrica.

8.- Para personas Naturales que realicen actividades económicas deberían contar con la Certificación del Domicilio Fiscal para sus operaciones comerciales.

#### BIBLIOGRAFIA

- Código Civil
- Código de Comercio Boliviano
- Decretos Supremos y Resoluciones Administrativas
- Datos y cifras del Servicio de Impuestos Nacionales
- Ley 843, Texto Ordenado año 2001
- Ley 2492 (Nuevo Código Tributario)
- El Proceso de la Investigación Científica – Fundamentos de la Investigación Con Manual De Evaluación de Proyectos, autor: Mario Tamayo y Tamayo, 1981.